



Resolución Directoral

N° 00537-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 20 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 703-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección Académica, con tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 3119-2020-DRELM, de fecha 30 de diciembre de 2020, se resuelve en el Artículo 1, Ampliar la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas al Mg. Simón Poma Ancasi, desde el 01 de enero de 2021 hasta nueva disposición;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, la designación o encargatura de las coordinaciones de programas, a fin de garantizar los objetivos dispuestos en el artículo 4° del reglamento acotado;

Que, con documento del Visto, el Director Académico solicita se inicie las actividades en el Centro de Preparación Académica – CEPRE Arguedas 2022, proponiendo al Lic. Ronney Cayetano Neyra Salguero como Coordinador del Centro de Preparación Académica CEPRE Arguedas 2022 - Período Verano;

Que, con Memorándum N° 2056-2021-ENSFJMA/DG de fecha 17 de diciembre de 2021, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutivo encargando la coordinación del Centro de Preparación Académica CEPRE Arguedas 2022 Período Verano al Lic. Ronney Cayetano Neyra Salguero, a partir del 17 de diciembre 2021 hasta el 28 de febrero de 2022;

EXPEDIENTE: DA2021-INT-0017657

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D3CA92**



Estando a lo informado y visado por la Dirección Académica, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 3119-2020-DRELM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, a partir del 17 de diciembre de 2021 al 28 de febrero de 2022, al Lic. Ronney Cayetano Neyra Salguero la Coordinación del Centro de Preparación Académica CEPRE Arguedas 2022 – Periodo Verano para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 2º.- DISPONER, que el Lic. Ronney Cayetano Neyra Salguero encargado de la coordinación del Centro de Preparación Académica CEPRE Arguedas 2022 – Periodo Verano deberá presentar a la Dirección Académica, el 22 de diciembre de 2021, para su revisión, el respectivo Proyecto, señalando los fines y objetivos, marco legal, metas, órganos responsables, programa de estudios, ingreso directo, organización, cronograma de actividades, estrategias y requerimientos, programación de cursos y estructura de ingresos y gastos para su aprobación.

Artículo 3º.- Al término de la encargatura el Ronney Cayetano Neyra Salguero deberá presentar el informe final de las actividades realizadas, en un plazo de 15 días de haberse publicado los resultados del Centro de Preparación Académica – CEPRE Arguedas 2022-Periodo Verano.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Mg. SIMON POMA ANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: DA2021-INT-0017657

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D3CA92**

